

**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA**  
**JUNTOS POR EL CAMBIO**  
**RESOLUCIÓN N° 2**

La Plata, 27 de junio de 2019.-

**VISTO** la conformación de la ALIANZA “JUNTOS POR EL CAMBIO”, su acta constitutiva, reglamento electoral, las exigencias de la Ley provincial N° 14.086, sus decretos reglamentarios y las presentaciones efectuadas por los apoderados de las diferentes líneas presentando listas de precandidatos seccionales y de distrito, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 26 de junio del presente año la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires remitió a esta Alianza cédula de notificación dando traslado de la presentación efectuada por el señor SPINOSA, Augusto;

Que en relación a ello, es dable que esta Junta Electoral se expida sobre las manifestaciones vertidas por el Señor SPINOSA , Augusto.

Que se procedió a recibir la documentación que detalla en su escrito;

Que atento la imposibilidad horaria de que el Señor SPINOSA proceda a la carga y regrese con la documentación antes del vencimiento del plazo perentorio del día 22 de junio, esta Junta resolvió hacer la carga de la misma;

Que considerando el volumen de trabajo que esta Junta enfrenta hoy en día, se entiende conveniente y necesario esperar a la oficialización de listas para proceder a su respectiva carga;

Que sin perjuicio de lo expuesto, debe tenerse presente que conforme surge de lo normado por el artículo 3° de la Ley N° 14.086, como así también lo prescripto por el artículo 19 del reglamento electoral de la Junta Electoral “Juntos por el Cambio”, las autoridades partidarias dentro de los cinco (5) días contados a partir del vencimiento del plazo de presentación de listas procederán a oficializar las mismas u observarlas.

Que los requisitos para la presentación de listas se encuentran regulados por la Ley N° 14.086 y su Decreto reglamentario N° 267/19, así como por el Acta Constitutiva de la Alianza JUNTOS POR EL CAMBIO;

Por ello y en ejercicio de la competencia prevista en el Acta Constitutiva,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA  
ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO  
RESUELVE:**

- 1.- Informar a la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, que la carga de la documentación presentada por el señor SPINOSA, Augusto, en virtud de los fundamentos expuestos ut supra, se realizará una vez que se oficialicen las listas presentadas, de conformidad con los plazos electorales establecidos.
- 2.- Encomendar a los señores apoderados de la Alianza a dar formal respuesta al descargo que nos fuera conferida por la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.
- 3.- Publíquese en la página web partidaria, operando ello como fehaciente notificación a las listas interesadas en el día de la fecha.